

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2017-7426 *Acuerdo de la Junta de Gobierno Local sobre de delegación de funciones en materia de hacienda.*

En el marco de las reglas previstas en el Reglamento Orgánico de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y la Administración del municipio de Santander, y demás normativa legal y reglamentaria aplicable en materia de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local adoptó el 8 de agosto de 2017 el siguiente acuerdo:

Delegar en doña María Tejerina Puente, concejal de Familia, Servicios Sociales, Inmigración y Cooperación al Desarrollo, durante la ausencia de durante la ausencia de doña Ana María González Pescador, concejal de Economía, Hacienda, Empleo y Desarrollo Empresarial, del 7 al 14 de agosto de 2017, ambos incluidos, las siguientes funciones:

- 1) Desarrollo de la gestión económica.
- 2) Autorización y disposición de gastos y reconocimiento de la obligación.

Lo que se hace público a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Santander, 10 de agosto de 2017.

La secretaria técnico de la Junta de Gobierno Local, accidental,
Puerto Sánchez-Calero López.

2017/7426